

ACTO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

MODO ELECTRÓNICO

(Artículo 153 Ley de Contratos del Sector Público)

CONTRATO A4S-125/2024 L2

“SERVICIOS CON MOTIVO DEL FALLO DE LOS PREMIOS DE CULTURA ALICANTINA MIGUEL HERNÁNDEZ 2024”. LOTE 2: “SERVICIOS DE CÁTERING DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS DE LA CULTURA ALICANTINA MIGUEL HERNÁNDEZ ANUALIDAD 2024”

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, Don. Juan de Dios Navarro Caballero, actuando la delegación de competencias que le fue conferida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, mediante Decreto número 3328/2023, de 28 de julio, para ejercitar la atribución que, en orden a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, confiere el artículo 61.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre. Interviene asimismo la Sra. Secretaria General D^a Amparo Koninckx Frasquet para prestar la autorización que, en el ámbito de la función de fe pública atribuida a la Secretaría de la Corporación Local, establece el artículo 3.2,i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

De otra parte, José Luis Bermejo Carbonell, (NIF: ***5342**), actuando en nombre y representación de la Empresa CATERING LA HACIENDA SL, con (NIF: B97254403), mediante un poder de alcance general que acredita firmando electrónicamente el presente documento con un certificado electrónico cualificado de representante del artículo 32.3, letra c), en concordancia con el 34.1, ambos del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es decir, ejercitando en este acto un certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica acorde a lo previsto en el artículo 28 y el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva



1999/93/CE y a la Política marco de Firma Electrónica y de certificados a que hace referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad, expedido por un prestador cualificado de servicios de confianza a quien ostenta un poder general para llevar a cabo cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración en representación de la persona jurídica poderdante.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia para la formalización del contrato A4S-125/2024 L2 ""Servicios con motivo del fallo de los Premios de Cultura Alicantina Migujel Hernández 2024". Lote 2: "Servicios de catering de la Gala de Entrega de los Premios de la Cultura Alicantina Miguel Hernández anualidad 2024""", la cual instrumentan mediante el otorgamiento del documento que prescribe el artículo 153.1 de la Ley de Contratos de Sector Público, por lo que aquél se entenderá producido, y, por consiguiente, celebrado el contrato, en la fecha de la firma electrónica del documento por el último interviniente que lo suscriba.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La celebración de este contrato y su adjudicación fueron aprobadas por Decreto número 2404, de fecha 17 de mayo de 2024 y Decreto número 4360, de fecha 6 de septiembre de 2024, publicados en la Plataforma de Contratación del Estado el día 11 de junio de 2024 y el día 16 de septiembre de 2024 respectivamente.

Segundo.- Las prestaciones a ejecutar por el contratista que constituyen el objeto del contrato se definen en el pliego de prescripciones técnicas aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tercero.- El órgano de contratación, mediante la resolución aprobatoria de la adjudicación del contrato, ha dispuesto a favor del adjudicatario un gasto por el precio del contrato, de 13.200,00 euros, con imputación a la aplicación 21.3341.2260900, del presupuesto de 2024.

Cuarto.- La fiscalización crítica o previa del acto de aprobación del expediente de contratación y la del de la adjudicación del contrato, han sido practicadas mediante informes emitidos por la Sra. Interventora de Fondos en 16 de mayo de 2024 y 3 de septiembre de 2024, respectivamente, todos con pronunciamiento favorable de conformidad.

Quinto.- Don José Luis Bermejo Carbonell declara que al día en que firma el presente documento, siguen concurriendo en el adjudicatario las



circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 140, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, determinadas como requisitos previos de aptitud para la celebración del presente contrato con la Diputación Provincial de Alicante en la cláusula 9 del Pliego de las administrativas particulares que lo rigen.

CLAUSULADO

Primera.- Don José Luis Bermejo Carbonell según interviene, formaliza el compromiso contraído por el adjudicatario CATERING LA HACIENDA SL, para la ejecución del contrato A4S-125/2024 L2 ""Servicios con motivo del fallo de los Premios de Cultura Alicantina Migujel Hernández 2024"". Lote 12: ""Servicios de catering de la Gala de Entrega de los Premios de la Cultura Alicantina Miguel Hernández anualidad 2024""", con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Excm. Diputación Provincial, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 11 de junio de 2024.

Segunda.- El precio total del contrato es de 13.200,00 euros, del que 1.200,00 euros corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Excm. Diputación Provincial, calculado al tipo del 10 por 100, y su abono se efectuará al contratista conforme al régimen de pagos establecido en el pliego de las administrativas particulares que rige el contrato.

Tercera.- El plazo total de vigencia o ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) DÍAS previos a la fecha de celebración del evento, incluida ésta. La Gala se celebrará previsiblemente, entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024. No obstante, en caso de variación de la fecha de realización del evento, el plazo será de QUINCE (15) DÍAS previos a la nueva fecha, incluyendo ésta.

Obligarán igualmente a las partes las fechas o periodos de ejecución concretos eventualmente establecidos en los pliegos reguladores del contrato.

Cuarta.- No se establece plazo de garantía sobre la prestación objeto del contrato.



Quinta.- El adjudicatario ha constituido garantía definitiva a favor de la Excma. Diputación Provincial por importe de 600,00 euros.

Sexta.- El órgano de contratación no ha establecido el derecho del contratista a la revisión periódica y predeterminada del precio del presente contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103, apartados 2 y 3, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- El régimen de la imposición de penalidades al contratista por demora, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el contenido en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Octava.- El contratista declara expresamente su conformidad a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Excma. Diputación Provincial, para regir el presente contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se establezca en aquéllos o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de servicios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobado por el Pleno de la misma en sesión de 28 de julio de 1988, publicado en el perfil del contratante, a la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente a las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, a las del derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo anterior se extiende este documento de formalización del contrato A4S-125/2024 L2 ""Servicios con motivo del fallo de los Premios de Cultura Alicantina Migujel Hernández 2024". Lote 2 "Servicios de catering de la Gala de Entrega de los Premios de la Cultura Alicantina Miguel Hernández anualidad 2024""", que los intervinientes firman electrónicamente.

**Por la Administración contratante,
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

EL DIPUTADO DE CULTURA,
CONTRATACIÓN Y RESIDENTES
INTERNACIONALES

D. Juan de Dios Navarro Caballero

LA SECRETARIA GENERAL
D^a Amparo Koninckx Frasquet

**Por el contratista,
CATERING LA HACIENDA SL**
D^a José Luis Bermejo Carbonell

